

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA-UNIR

Logroño, a 18 de mayo de 2022

REUNIDOS

De una parte, el Prof. Dr. José María Vázquez García-Peñuela, en su calidad de Rector de la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA (UNIR)**, con CIF núm. A26430439 y domicilio en la Avda. de la Paz, núm. 137 -26006 Logroño, La Rioja, en adelante **UNIR**, y

De otra parte, D^a María Fuster Martínez, en calidad de Decana del **Colegio Oficial de Psicología de la Región de Murcia**, con CIF núm. Q3000241D y domicilio a estos efectos en calle Almirante Churruga, núm. 1, 30007 Murcia, en adelante en adelante **COP Región de Murcia**.

Ambas partes se reconocen, mutua y recíprocamente, capacidad y representación suficiente para formalizar el presente convenio y,

EXPONEN

I.- Que **UNIR** es una Universidad online privada, legalmente constituida y reconocida oficialmente en España, que se distingue por sus estudios a través de internet y cuyo funcionamiento se asienta esencialmente en las tecnologías de la información y de las comunicaciones y realiza el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, figurando entre sus fines la impartición de la enseñanza superior tanto la correspondiente a los grados como a los postgrados universitarios, la investigación científica en todos los campos del saber humano, en especial los directamente relacionados con las Tecnologías de Información y de las Comunicaciones (TIC), la difusión del conocimiento y la transferencia de los resultados de la investigación por cualquier medio y la realización de actividades culturales propias de la extensión universitaria recogidos en sus Normas de Organización y Funcionamiento.

II.- Que el **COP Región de Murcia** es una Corporación de Derecho Público, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones. Entre sus los fines, se contempla en el artículo 6.f) de los Estatutos del **COP Región de Murcia**, la promoción de la constante mejora de las prestaciones profesionales de los colegiados, a través de la formación continuada y el perfeccionamiento de los mismos.

Asimismo, el artículo 7.1.s) de sus Estatutos, prevé la participación en la formación de los profesionales en el área de conocimiento de psicología, por iniciativa propia del Colegio, o a propuesta de entidades públicas o privadas, suscribiendo, para ello, convenios de colaboración.

III.- Que en uso de los títulos competenciales anteriormente expuestos, ambas partes manifiestan su voluntad de colaborar, firmando el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, con sujeción a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto el establecimiento de un marco de colaboración por el que el **COP Región de Murcia** se compromete a difundir e informar a sus colegiados de los descuentos y condiciones económicas favorables que serían de aplicación a los distintos Grados y Postgrados ofertados por UNIR, en los que los colegiados deseen matricularse.

La concesión de dichas condiciones económicas favorables y descuentos se extenderá, como beneficiarios de las mismas, a los colegiados y a los trabajadores de **COP Región de Murcia**, con independencia de la situación administrativa en que se encuentren, así como a los familiares en primer grado de los mismos y los cónyuges legalmente reconocidos.

SEGUNDA. –COMPROMISO DEL COP REGIÓN DE MURCIA. DIFUSIÓN

El **COP Región de Murcia** se compromete a difundir, a través de cualquier medio que se estime pertinente, las ofertas y condiciones económicas favorables aplicables en las distintas titulaciones ofrecidas por **UNIR** (Grados y Postgrados), publicadas en la página web www.unir.net a la firma del presente Convenio.

TERCERA. – COMPROMISO DE UNIR. CONDICIONES ECONÓMICAS

Los colegiados y demás beneficiarios del presente convenio de colaboración podrán acceder a los estudios de Grado y Postgrado ofertados por **UNIR** con las siguientes condiciones económicas especiales:

Se acuerda establecer un descuento del **10%** sobre los precios que **UNIR** establece con carácter general para la primera matrícula. En caso de existir un descuento comercial mensual activo en el momento de la matriculación del alumno, se aplicará un **5%** más sobre dicho descuento en primera matrícula (únicamente será acumulable al descuento comercial, no a otro tipo de ayudas que pudieran existir en dicho momento). En las matrículas posteriores el descuento será del **10%** sobre el precio oficial del crédito. Las titulaciones habilitantes consideradas según Ministerio de Educación en el momento de la matrícula, quedan excluidas de los descuentos.

Las cifras resultantes al aplicar los descuentos mencionados para Estudios de Grado y Postgrado a los precios oficiales de **UNIR**, se redondearán siempre a cero decimales, para que el valor resultante sea un número entero.

Las modificaciones de las condiciones económicas, se irán recogiendo en actas levantadas por la Comisión Mixta de Seguimiento, en forma de acuerdos anexados, sucesivamente, al presente convenio. Se informará con al menos un mes de antelación de los cambios en dichas condiciones.

CUARTA. – ACTUACIONES CONJUNTAS DE COP REGIÓN DE MURCIA Y UNIR

El **COP Región de Murcia** y **UNIR** acuerdan, al amparo del presente convenio, realizar las siguientes actuaciones conjuntas que puedan resultar de interés para ambas partes:

1. Valorar la organización de cursos dirigidos a la formación y perfeccionamiento profesional de los psicólogos colegiados.
2. Organizar mesas redondas, seminarios, conferencias, sesiones, grupos de debate y cualquier otro tipo de actividades de interés para ambas partes.

QUINTA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Para el correcto desarrollo de la colaboración, ambas Partes se comprometen a actuar de forma coordinada, manteniendo un cauce formal de intercambio de información. A estos efectos, se constituye una COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO que estará integrada por dos miembros, designando cada Institución, un representante.

Por parte de **COP Región de Murcia**: Dña. María Fuster Martínex

Tfno: 968248816

Dirección de correo electrónico: copmurcia@cop.es

Por parte de **UNIR**: D. Gabriel García-Prieto Arrabal

Tel.: 915674391

Dirección de correo electrónico: colectivos@unir.net

Son funciones de dicha Comisión:

- a) Supervisar y realizar el seguimiento de las actuaciones contempladas en este Convenio de Colaboración.
- b) Interpretar su contenido y aplicación.
- c) Resolver las dudas a las que pudiera dar lugar su interpretación, modificación, efectos o resolución del presente convenio.
- d) Evaluar y coordinar el desarrollo de los compromisos del Convenio.

Dicha Comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del presente Convenio, así como de cualquier otra actuación derivada del mismo.

SEXTA.- INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

Las Partes actúan en el presente Acuerdo como contratantes independientes y, ninguna de las dos está autorizada para actuar o asumir obligaciones en nombre de la otra parte, más allá de los términos del presente Acuerdo.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL

Las Partes se reservan todos los derechos sobre sus marcas, signos distintivos y, en general, sobre los derechos de propiedad industrial, sin perjuicio del eventual uso que de ellos puedan hacer las Partes, de mutuo acuerdo.

En toda la publicidad vinculada a cualquiera de las actividades amparadas en el presente Acuerdo se deberá incorporar la marca o el logotipo de las Partes. La utilización de los derechos de propiedad industrial de **UNIR** o de su titular por **COP Región de Murcia**, y viceversa, se realizará siempre bajo la previa conformidad de sus titulares.

Las marcas o signos distintivos de ambas partes se utilizarán exclusivamente en la versión que facilite cada una de ellas a la otra, sin que puedan alterar colores, formas o símbolos gráficos. Cualquier alteración de los logotipos supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca.

Ambas entidades se comprometen a informarse mutuamente y con carácter previo de los medios de publicidad en los cuales cualquiera de ellas utilice la marca o el logotipo de la otra.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN

Los términos y cláusulas del presente Convenio podrán ser revisados y/o modificados a instancia de cualquiera de las partes o de común acuerdo.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD

Toda información, que cualquiera de las Partes comunique o facilite a la otra o a la que tengan acceso cualquiera de ellas por razón o como consecuencia del presente Acuerdo de colaboración, o de sus acuerdos específicos, será considerada confidencial, estando las Partes obligadas a mantener el debido secreto sobre la misma, por lo que no podrá ser divulgada, mostrada, reproducida, copiada, discutida con terceros, ni empleada por ninguna de las Partes para fines ajenos al mismo, salvo autorización expresa de ambas Partes.

Las obligaciones de confidencialidad contenidas en la presente cláusula subsistirán indefinidamente con fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente Acuerdo.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos, las Partes se informan, como responsables del tratamiento que, los datos de carácter personal que respecta a los intervinientes del presente Acuerdo y los que se deriven de la relación del mismo, serán tratados con la finalidad de gestionar la relación contractual conforme al objeto del presente Acuerdo.

En cualquier caso, cada una de las Partes podrá ejercitar los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, dirigiéndose al correspondiente responsable del tratamiento, adjuntando fotocopia de su DNI o documento identificativo semejante, en las siguientes direcciones:

UNIR: en la dirección postal calle Almansa, núm. 101, 28040, Madrid o electrónica: ppd@unir.net. A su vez, la otra Parte, puede consultar información adicional en protección de datos en: <https://www.unir.net/proteccion-datos/>.

Cop Región de Murcia: en la dirección postal calle Almirante Churruca, núm. 1, 30007 Murcia o electrónica: dpd@cop.es.

DÉCIMOPRIMERA.- DURACIÓN Y CAUSAS DE EXTINCIÓN

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de dos años prorrogables, previo acuerdo por escrito de las Partes, por periodos iguales. Asimismo, el presente Acuerdo, o sus prórrogas, podrán resolverse en cualquier momento mediante comunicación escrita por una de las Partes a la otra, a través de cualquiera de los medios admitidos a efectos de notificaciones, con un mínimo de un mes de antelación a la fecha de vencimiento del Acuerdo o de sus prórrogas.

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para la resolución del presente Convenio.

DÉCILOSEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio se registrará por las cláusulas en él contenidas y, en su defecto, por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre que, en su artículo 47, define los convenios como: “los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común”.

DÉCIMOTERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para la resolución de cualquier cuestión relacionada con la validez, interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente Acuerdo, las Partes intentarán resolver su discrepancia amistosamente en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento y, en caso de no alcanzarse un acuerdo, las Partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que en derecho pudiera corresponderles.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Acuerdo por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

**COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE LA REGIÓN DE
MURCIA**

José María Vázquez García-Peñuela

María Fuster Martínez